



ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2017 se ha aprobado ampliar la bolsa de Oficial Albañil, Oficial Fontanero, Oficial Pintor, Oficial Carpintero (madera), Oficial Electricista, Conductor de camión, Conductor de Carretilla- Dumper , Oficial Jardinero, Oficial herrero que recoge lo siguiente:

“ANEXO

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE OFICIALES DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.-

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

El objeto de la convocatoria es la ampliación de la bolsa de personal temporal para la realización de obras y servicios municipales, no admitiéndose personas que estén ya admitidas en las mismas.

Entre dichas tareas se incluyen:

- *La construcción, reconstrucción, mejora, adecuación, restauración y conservación extraordinaria de edificios, instalaciones e infraestructuras municipales esenciales.*
- *Obras de conservación y mantenimiento del patrimonio municipal en general.*
- *Así como el resto de servicios generales relativos al cumplimiento de los servicios mínimos recogidos en el artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

En base a esto, se va a realizar la convocatoria de contrataciones laborales temporales para los siguientes puestos:

- 1) Oficial Albañil: contrato de un mes a tiempo completo.*
- 2) Oficial Fontanero: contrato de un mes a tiempo completo.*
- 3) Oficial Pintor: contrato de un mes a tiempo completo.*
- 4) Oficial Carpintero (madera): contrato de un mes a tiempo completo.*
- 5) Oficial electricista*
- 6) Conductor de camión: contrato de un mes a tiempo completo*
- 7) Conductor de carretilla dumper: contrato de un mes a tiempo completo*

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 4 - C.I.F.: P-1400500-C - C.P.: 14720 Código: JAO1140057
TFNO.: 957 713 602 - FAX.: 957 713 700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):
FD32 30E5 6E65 5010 54F2



FD3230E56E6501054F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 25/7/2017



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- 8) *Oficial Jardinero: contrato de un mes a tiempo completo*
- 9) *Oficial herrero: contrato de un mes a tiempo completo*

Así mismo, queda condicionada la contratación de más personas a las inicialmente previstas en estas bases, a la existencia de mayor importe de crédito disponible en las citadas u otras aplicaciones presupuestarias.

Se reservan 15 contratos de los puestos para personas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre y cuando se acredite suficientemente y que su discapacidad sea compatible con el desempeño de las tareas a desarrollar. En caso de que no se cubra este cupo, las plazas vacantes pasarán al cupo general.

Las personas seleccionadas formalizarán contrato de trabajo temporal por obra o servicio determinado, o por acumulación de tareas, según los casos.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Requisitos generales.-

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.*
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*
- e) No ejercer ninguna actividad incompatible, de conformidad con lo establecido en la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El requisito del apartado e) surtirá efectos en el momento de la formalización del contrato laboral.*
- f) Además de los requisitos generales, los aspirantes a la plaza de Oficial Albañil, Oficial Fontanero, Oficial Pintor , Oficial Herrero, Conductor de Camión, Conductor de carretilla,*

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 4 - C.I.F.: P-1400500-C - C.P.: 14720 Código: JAO1140057
TFNO.: 957 713 602 - FAX.: 957 713 700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
FD32 30E5 6E65 5010 54F2



FD3230E56E6501054F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 25/7/2017



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

herrero u Oficial Carpintero (madera) deberán poseer el título de Graduado en E.S.O., Formación Profesional de Primer Grado o dos años de experiencia mínimo en el puesto de categoría igual o superior. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

g) Así mismo, deberán acreditar un año de experiencia como Oficial Albañil, Oficial Fontanero, Oficial Pintor , Oficial Herrero, Conductor de Camión, Conductor de carretilla, herrero u Oficial Carpintero (madera), según el caso.

Los que tengan título de Graduado en E.S.O., o Formación Profesional de Primer Grado les basta acreditar 1 año de experiencia.

Mientras que en el caso que no se posea título de Graduado en E.S.O., o Formación Profesional de Primer Grado será necesario acreditar 2 años de experiencia.

h) En el caso de conductor de camión es necesario carnet C1 y el título de manejo de pluma de camión.

i) En el caso del conductor de carretilla es necesario acreditar la realización de curso de formación teórico practica para manejo de carretilla. En este caso no es necesario acreditar un año de experiencia.

j) Estar desempleado en el momento de la formalización del contrato laboral.

k) En caso de pertenecer a otra bolsa de empleo del Ayuntamiento deberá rechazar una de ellas una vez se publique la lista definitiva.

TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, dirigidas a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, se formularán en los modelos que se adjuntan como Anexos a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del mismo, dentro del plazo comprendido entre la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Almodóvar del Río (al que se puede acceder a través de la Pagina Web www.almodovardelrio.es, opción Sede Electrónica) y el día 31 de agosto de 2017. Así mismo, se publicará en el tablón de Información General ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, sitas en Plaza de la Constitución nº4.

Los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud los siguientes documentos:

-Fotocopia de la titulación académica de Graduado en E.S.O., Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

-Fotocopia de contratos de trabajo.

-Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 4 - C.I.F.: P-1400500-C - C.P.: 14720 Código: JAO1140057
TFNO.: 957 713 602 - FAX.: 957 713 700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
FD32 30E5 6E65 5010 54F2



FD3230E56E6501054F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 25/7/2017



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

-Certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos de alta y baja, o fotocopia del mismo.

Para ser admitido a esta convocatoria los aspirantes manifestarán en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda y se comprometen a reunir el requisito e) en el momento de la formalización del contrato laboral.

Son causas de exclusión:

No presentar junto con la solicitud el D.N.I. o Pasaporte en vigor, el Título de Graduado en E.S.O. o equivalente, los contratos de trabajo que acrediten uno/dos años de experiencia y el certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, SALVO que se presente junto con la solicitud justificación de la petición del citado certificado/informe formulada al citado organismo antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes; en este caso, el certificado/informe de vida laboral o fotocopia del mismo deberá presentarse antes de que se dicte el decreto declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

En caso de presentar la solicitud en alguno de los otros órganos que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el interesado deberá remitir copia sellada que acredite su presentación, a efectos meramente informativos, al fax número 957713700.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes y los miembros de su unidad familiar empadronados en el mismo domicilio firmarán, en la solicitud, la autorización al Ayuntamiento de Almodóvar del Río para solicitar de otras Administraciones Públicas la información necesaria para poder baremar el concurso. Las personas interesadas sólo podrán formular solicitud en una categoría laboral, no permitiéndose presentar solicitudes en dos o más categorías. En caso de que presenten dos o más solicitudes, sólo se considerará válida aquella que se haya presentado antes en el Registro de Entrada y Salida de Documentos de este Ayuntamiento.

CUARTA.- LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.-

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se hará pública en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, se concederá a estos últimos un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que motiven su exclusión. Así mismo, se publicará en el Tablón de Información General ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, sitas en Plaza de La Constitución, nº 4, y en la página web del Ayuntamiento.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 4 - C.I.F.: P-1400500-C - C.P.: 14720 Código: JAO1140057
TFNO.: 957 713 602 - FAX.: 957 713 700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
FD32 30E5 6E65 5010 54F2



FD3230E56E6501054F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 25/7/2017



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Si el plazo terminara en sábado, se prorrogaría al siguiente día hábil.

En el caso de que no haya excluidos, y en aras del principio de agilidad que establece el artículo 55.2.f) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se pasará a declarar directamente la lista definitiva de admitidos.

Las listas se confeccionarán por categoría laboral en todo el procedimiento.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera de plazo.

Una vez concluido el plazo de subsanación, en su caso, la Alcaldesa-Presidenta dictará resolución, que se hará pública en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos. Así mismo, se publicará en el Tablón de Información General ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, sitas en Plaza de La Constitución, nº 4, y en la página web del Ayuntamiento.

QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.-

La Comisión de Selección será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

Los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de la Comisión de Selección.

La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 23 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

-D^a Ángela Garrido Fernández, Secretaria del Ayuntamiento.

Vocales: Cuatro empleados públicos

-D^a Sara Pradas Reina, Interventora del Ayuntamiento.

-D^a Antonio Zacarias Muñoz Siles, Tesorero del Ayuntamiento.

-D. José Manuel Aguilar Corredera, Técnico Gestión Ayuntamiento.

D^a Ana Campanero Rodríguez, Jefa Serv. Recursos Humanos.

Secretaria: D^a Susana Merinas Martín, Auxiliar del Ayuntamiento.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 4 - C.I.F.: P-1400500-C - C.P.: 14720 Código: JAO1140057
TFNO.: 957 713 602 - FAX.: 957 713 700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

FD32 30E5 6E65 5010 54F2



FD3230E56E6501054F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 25/7/2017



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO.

Se valorarán los méritos de los interesados conforme al siguiente baremo de méritos:

- Por nivel de renta anual familiar. Para hallar el nivel de renta anual familiar se suman los niveles de renta de cada miembro de la unidad familiar que tenga cumplidos 16 años de edad o sea mayor y se divide por el número de miembros:

| | |
|------------------------------------|-----------|
| 1.000,00 euros o menos | 15 puntos |
| De 1.000,01 euros a 1.500,00 euros | 14 puntos |
| De 1.500,01 euros a 2.000,00 euros | 13 puntos |
| De 2.000,01 euros a 2.500,00 euros | 12 puntos |
| De 2.500,01 euros a 3.000,00 euros | 11 puntos |
| De 3.000,01 euros a 3.500,00 euros | 10 puntos |
| De 3.500,01 euros a 4.000,00 euros | 9 puntos |
| De 4.000,01 euros a 4.500,00 euros | 8 puntos |
| De 4.500,01 euros a 5.000,00 euros | 7 puntos |
| De 5.000,01 euros a 5.500,00 euros | 6 puntos |
| De 5.500,01 euros a 6.000,00 euros | 5 puntos |
| De 6.000,00 euros a 6.500,00 euros | 4 puntos |
| De 6.500,00 euros a 7.000,00 euros | 3 puntos |
| De 7.000,00 euros a 7.500,00 euros | 2 puntos |
| De 7.500,01 euros a 8.000,00 euros | 1 puntos |

- Por estar empadronado en Almodóvar del Río con fecha del día anterior al del comienzo del plazo de presentación de solicitudes y haber estado empadronado:

| | |
|-------------------------------|------------|
| Durante más de 15 años | 7,5 puntos |
| De 14 años y un día a 15 años | 7 puntos |
| De 13 años y un día a 14 años | 6,5 puntos |
| De 12 años y un día a 13 años | 6 puntos |

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 4 - C.I.F.: P-1400500-C - C.P.: 14720 Código: JAO1140057
TFNO.: 957 713 602 - FAX.: 957 713 700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

FD32 30E5 6E65 5010 54F2



FD3230E56E6501054F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 25/7/2017



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

| | |
|--------------------------------------|-------------------|
| <i>De 11 años y un día a 12 años</i> | <i>5,5 puntos</i> |
| <i>De 10 años y un día a 11 años</i> | <i>5 puntos</i> |
| <i>De 9 años y un día a 10 años</i> | <i>4,5 puntos</i> |
| <i>De 8 años y un día a 9 años</i> | <i>4 puntos</i> |
| <i>De 7 años y un día a 8 años</i> | <i>3,5 puntos</i> |
| <i>De 6 años y un día a 7 años</i> | <i>3 puntos</i> |
| <i>De 5 años y un día a 6 años</i> | <i>2,5 puntos</i> |
| <i>De 4 años y un día a 5 años</i> | <i>2 puntos</i> |
| <i>De 3 años y un día a 4 años</i> | <i>1,5 puntos</i> |
| <i>De 2 años y un día a 3 años</i> | <i>1 puntos</i> |
| <i>De 1 día a 2 años</i> | <i>0,5 punto</i> |
| <i>No estar empadronado</i> | <i>0 puntos</i> |

- *Por miembros de la unidad familiar menores de 16 años, que constan en el Padrón Municipal de Habitantes con fecha del día anterior al del comienzo del plazo de presentación de solicitudes:*

| | <i>Familia monoparental</i> | <i>Otros tipos de familias</i> |
|-------------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| <i>4 miembros o más</i> | <i>6 puntos</i> | <i>5 puntos</i> |
| <i>3 miembros</i> | <i>5 puntos</i> | <i>4 puntos</i> |
| <i>2 miembros</i> | <i>4 puntos</i> | <i>3 puntos</i> |
| <i>1 miembro</i> | <i>3 puntos</i> | <i>2 puntos</i> |

En el caso de familia monoparental, él/la interesada deberá presentar documentación justificativa.

Este Ayuntamiento recabará de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes para los solicitantes residentes en Almodóvar del Río, a efectos de comprobar los miembros de la unidad familiar.

OTROS ASPECTOS A VALORAR:

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 4 - C.I.F.: P-1400500-C - C.P.: 14720 Código: JAO1140057
TFNO.: 957 713 602 - FAX.: 957 713 700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
FD32 30E5 6E65 5010 54F2



FD3230E56E6501054F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 25/7/2017



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- a) A lo anterior se sumarán 2 puntos por cada hijo con discapacidad intelectual, física o sensorial igual o superior al 33%
- b) A lo anterior se sumarán 2 puntos a los solicitantes que acrediten estar incurso en procesos de reclamación judicial por desahucio del domicilio familiar.
- c) Para el personal a contratar de conductor camionero se otorgarán 3 puntos a quien acredite estar en posesión del carnet de grúa.
- d) Si en cualquiera de las especialidades se acreditase tener experiencia como Oficial de Primera igual o superior a dos años se otorgan 2 puntos.
- e) En el caso de jardineros si acredita la realización de curso de fitosanitarios se le otorgan 2 puntos.
- f) Formación: Se otorgarán 0,5 puntos (con un máximo de 2 puntos) por cada curso superior a 10 horas relacionado con el puesto de trabajo a realizar.

SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y RESOLUCIÓN.-

Una vez realizada la baremación, la Comisión de Selección hará pública en el Tablón de Anuncios Electrónico, en el Tablón de Información General y en la página web del Ayuntamiento, la calificación provisional del concurso con la puntuación total obtenida por los aspirantes, ordenada de mayor a menor.

En caso de igualdad en la puntuación, el desempate se resolverá atendiendo a estas preferencias:

- 1.- Por nivel de renta anual familiar.
- 2.- Por miembros de la unidad familiar menores de 16 años, que constan en el Padrón Municipal de Habitantes.
- 3.- Por tiempo empadronado en Almodóvar del Río.
- 4.- Por sorteo.

Se concederá a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para revisar sus expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si el plazo terminara en sábado, se prorrogaría al siguiente día hábil.

Una vez concluido el plazo de revisión y reclamación, la Comisión de Selección hará pública, en el Tablón de Anuncios Electrónico, en el Tablón de Información General y en la página web del Ayuntamiento, la calificación definitiva del concurso, con el orden de prelación, y elevará a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación propuesta de contratación por ese orden de prelación.

Recibida la propuesta, la Alcaldesa-Presidenta dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico, en el Tablón de Información General y en la página web del Ayuntamiento, declarando aprobada la calificación definitiva del proceso selectivo y la contratación por ese orden de prelación.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 4 - C.I.F.: P-1400500-C - C.P.: 14720 Código: JAO1140057
TFNO.: 957 713 602 - FAX.: 957 713 700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):
FD32 30E5 6E65 5010 54F2



FD3230E56E6501054F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 25/7/2017



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Tratándose el presente procedimiento de una ampliación de la bolsa ya existente se hace constar que la relación de personas, ahora seleccionadas, pasarán a formar parte de la bolsa en orden de prelación a continuación del último de la lista ya existente.

OCTAVA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

Los aspirantes propuestos aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, así como la documentación complementaria para su contratación, entre ellas una declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la formalización del contrato, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si los aspirantes propuestos no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su documentación.

NOVENA.- CONTRATACIÓN.-

Con objeto de que el Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales llegue al mayor número posible de familias, sólo podrá ser contratado uno de los miembros de la unidad familiar, siempre y cuando haya unidades familiares sin haber sido contratadas.

Un segundo miembro de la unidad familiar solo podrá ser contratado cuando todas las unidades familiares solicitantes hayan sido contratadas. Para ello se establecen los siguientes criterios priorizados:

- primero.- el miembro de la unidad familiar que haya obtenido mayor puntuación*
- segundo.- el que lleve más tiempo en días desempleado según el informe emitido por el SAE de los últimos 24 meses*
- tercero .- el que lleve más tiempo empadronado en el Municipio*

En caso de persistir el empate, será la unidad familiar la que decida libremente el miembro que será contratado.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 4 - C.I.F.: P-1400500-C - C.P.: 14720 Código: JAO1140057
TFNO.: 957 713 602 - FAX.: 957 713 700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
FD32 30E5 6E65 5010 54F2



FD3230E56E6501054F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 25/7/2017



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Las contrataciones se realizarán, según las necesidades de los distintos Servicios y Áreas de este Ayuntamiento, con llamamientos por orden de puntuación. Los llamamientos se realizarán a través de una comunicación por escrito. El aspirante deberá presentarse en el Negociado de Personal en un plazo máximo de tres días a partir del día de la comunicación, aportando la documentación que en la misma se le requiera. En caso de no presentarse en el citado plazo se entiende que renuncia y perderá los derechos a la contratación y a recibir una nueva comunicación.

DÉCIMA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL PLAN

- A) *Renuncia del interesado al contrato sin causa justificada. Se considera causa justificada:*
- baja médica acreditada*
 - baja por maternidad/paternidad/ adopción y acogimiento*
 - hospitalización o intervención quirúrgica*
 - cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave*
 - situaciones de riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural*
 - por estar trabajando en el momento en que se le llame debiendo aportar copia del contrato de trabajo*
- B) *Por no haber presentado en tiempo y forma la documentación necesaria de acuerdo con este Reglamento*
- C) *Por no cumplir los requisitos de capacidad o estar incurso en causa de incompatibilidad*
- D) *Por falsedad de la documentación presentada junto a la solicitud de participación en la Bolsa de Trabajo*
- E) *Por despido disciplinario*

DÉCIMO PRIMERA.- NORMAS FINALES

Para lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

El solo hecho de presentar la solicitud para tomar parte en la convocatoria constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a estas bases.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 4 - C.I.F.: P-1400500-C - C.P.: 14720 Código: JAO1140057
TFNO.: 957 713 602 - FAX.: 957 713 700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
FD32 30E5 6E65 5010 54F2



FD3230E56E6501054F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 25/7/2017



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que la Comisión de Selección o la Presidencia de la misma haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán por medio del Tablón de Anuncios Electrónico, del Tablón de Información General y de la página web del Ayuntamiento.”

Documento firmado electrónicamente

“ANEXO

AMPLIACIÓN BOLSA DE OFICIAL ALBAÑIL, OFICIAL FONTANERO, OFICIAL PINTOR, OFICIAL CARPINTERO (MADERA), OFICIAL ELECTRICISTA, CONDUCTOR DE CAMIÓN, CONDUCTOR DE CARRETILLA- DUMPER , OFICIAL JARDINERO, OFICIAL HERRERO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 4 - C.I.F.: P-1400500-C - C.P.: 14720 Código: JAO1140057
TFNO.: 957 713 602 - FAX.: 957 713 700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
FD32 30E5 6E65 5010 54F2



FD3230E56E6501054F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 25/7/2017



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

D.N.I. _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____

DOMICILIO: _____ Nº _____ PISO: _____

LOCALIDAD: _____ C. POSTAL: _____

PROVINCIA: _____ TELEFONOS DE CONTACTO
_____/_____/_____

SOLICITA: Ser incluido/a en la Bolsa de -----del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

DECLARA que:

- 1.- No está incurso/a en causa de incapacidad.
- 2.-No he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en la bases de la convocatoria.
- 3.- No desempeño ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.

El/la abajo firmante declara que cumple los requisitos y condiciones generales previstos en la convocatoria para contrataciones temporales.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 4 - C.I.F.: P-1400500-C - C.P.: 14720 Código: JAO1140057
TFNO.: 957 713 602 - FAX.: 957 713 700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

FD32 30E5 6E65 5010 54F2



FD3230E56E6501054F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 25/7/2017



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Almodóvar del Río, a ____ de _____ de 2.017

Fdo.:

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO”

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 4 - C.I.F.: P-1400500-C - C.P.: 14720 Código: JAO1140057
TFNO.: 957 713 602 - FAX.: 957 713 700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

FD32 30E5 6E65 5010 54F2



FD3230E56E6501054F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 25/7/2017